Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/18 de fecha 15 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-001/18

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KHODEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 04/18, de fecha 27 de febrero de 2018, del Departamento de Licitaciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KHODEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DRT/DEM/N° 103/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, identificado como Expediente MEM-0042-2017-000096, el Departamento de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KHODEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 570/17, de fecha 22 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", del Presupuesto General del IPS. La presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30). Asimismo cuenta con informe de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 315/18, de fecha 22 de febrero de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 231/18, de fecha 23 de febrero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KHODEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 339902;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Que en la presente sesión la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán remitidas, a través de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Contratación Directa - SBE N°01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KHODEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa - SBE N°01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KHODEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".----------

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS PARAGUAY

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-001/18

3°) Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - blnunez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.